

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

**Acta; Nº 06/14 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.
Sesión; EXTRAORDINARIA Y URGENTE
Fecha Celebración; DÍA 25 DE ABRIL DE 2014.**

Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

2º.- RECTIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

En la Villa de Biar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se reúnen en las oficinas municipales del M.I. Ayuntamiento de Biar, la Presidenta y los señores/-as Concejales/-as que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno;

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. M^a Magdalena Martínez Martínez

Sres. CONCEJALES/-AS:

Grupo Municipal del Partido Popular

Portavoz: D. Cristóbal Molina Valdés

D. José Soler Alberó

D^a. Emilia Payá Molina

D^a María Carmen Coloma Martínez

D^a. Ana Campos Valdés

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

D. Cristóbal Valdés Herrero

D^a. M^a Asunción Gregori Ferrer.

Dña M^a Dolores San Cristóbal Camarasa

D. José Payá Parra

Grupo Municipal del Partido Esquerra Unida País Valencià

Portavoz: D. Vicent Galvañ Merí

ASESORAMIENTO: Juan Fco. Carrión Agulló (Ingeniero Municipal).

Sra. SECRETARIA - INTERVENTORA.

Dña. Soledad Megías Roca

Convocados en tiempo y forma legales, constituyen el Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D 2.568/1986, de veintiocho de

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

noviembre, doy fe de lo acontecido en esta sesión, haciendo constar de manera resumida y sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones de los temas y que son decisivas para los acuerdos que se adopten, así como las incidencias producidas.

Una vez finalizado éste, se pasa ya al estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa explica los motivos que le han llevado a la convocatoria de esta sesión de forma extraordinaria y urgente. Indica que en los pliegos de cláusulas para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, existen una serie de criterios que se deben clarificar, ya que están llamando muchas empresas señalando que no está claro el pliego. La Sra. Presidenta explica que se pretende evitar que alguna empresa pudiera interponer un contencioso por algún posible error en los pliegos.

La Sra. Gregori pregunta a qué se debe este cambio en el pliego que ya se aprobó, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que existen aspectos que no están suficientemente especificados. La Sra. Gregori destaca que existen ya dos informes del Sr. Ingeniero de fechas 08/04 y 25/04, y por tanto ya se podían haber aclarado estos puntos antes. La Sra. Alcaldesa cierra el debate señalando que la urgencia ya está suficientemente motivada y da paso a la votación.

Se somete a votación, siendo admitida la urgencia por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, por seis votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cinco votos en contra, cuatro de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejale de Esquerra Unida del País Valencià.

2º.- RECTIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

La Sra. Secretaria lee la propuesta planteada, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: RECTIFICACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, GESTIÓN PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

En fecha 31 de diciembre de 2013 finalizó el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Biar y la mercantil FOBESA, consistente en la recogida domiciliaria de basura y limpieza viaria, contrato vigente desde diciembre de 1993.

En fecha 27 de febrero de 2014, se elevó al Pleno, propuesta de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas. El expediente quedó sobre la mesa, para su análisis y estudio.

Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares “Servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria de Biar”, suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 21 de marzo de 2014.

Consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la “Contratación de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria de Biar”, suscrito por la Secretaria Interventora en fecha 21 de marzo de 2014.

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 21 de marzo de 2014, en el que se analiza la recaudación en los últimos tres años en concepto de tasas de basura.

Consta en el expediente informe favorable de Secretaria Intervención de fecha 21 de marzo de 2014, en virtud de lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En fecha 7 de abril de 2014 se publica en el BOP de Alicante y en el perfil del contratante, el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de adjudicación, abriéndose el plazo para la presentación de las ofertas.

En fecha 8 de abril de 2014 se emite informe aclaratorio e interpretativo del Ingeniero Técnico Municipal, en relación a la forma de valorar las mejoras.

En fecha 25 de abril de 2014 se emite, por el Ingeniero técnico municipal, nuevo informe aclaratorio e interpretativo del pliego de prescripciones técnicas.

En fecha 25 de abril de 2014 se suscribe el pliego de prescripciones técnicas rectificado conforme indica el Ingeniero Técnico municipal.

*En atención a que la competencia para modificar, interpretar y aclarar los pliegos la tiene el pleno, se formula la siguiente **PROPUESTA**:*

***PRIMERO:** Aprobar la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y que modifica los puntos siguientes:*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Cláusula 4.3, donde dice “Los costes de eliminación de residuos procedentes del punto limpio de Biar serán por cuenta del Ayuntamiento”, debe decir “Los costes de eliminación de residuos procedentes del punto limpio de Biar serán por cuenta del concesionario”

Cláusula 8; donde dice “OSHAS” debe decir” OSHAS 18001”.

Cláusula 14 Criterios de adjudicación, donde dice “2º. Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas: Se valorarán aquellas mejoras cuantificables que constituyan un aumento de la eficacia y calidad del servicio, con una puntuación máxima de 49 puntos.

Las mejoras a valorar serán:

1- Aumento del servicio al ciudadano en el Punto Limpio de Biar mediante persona responsable, en más de las 4 horas establecidas en días laborales. (Máximo 15 puntos).

2- Aumento de la frecuencia mínima de lavado íntegro de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos mediante camión lava contenedores apropiado, de 16 veces al año y Selectiva de 6 veces al año establecida en el presente pliego. (Máximo 15 puntos) .

3- Aumento de la frecuencia de la limpieza a fondo de los puntos de emplazamiento de los contenedores y eliminación de manchas del suelo de una vez al mes establecida en el presente pliego. (Máximo 10 puntos).

4- Aumento de la frecuencia de limpieza e higienización de cada uno de los imbornales y sumideros existentes en la población de Biar de dos veces al año. (Máximo 5)

5- Aumento de la frecuencia de limpieza de papeleras de 4 veces al año establecida en el presente pliego. (Máximo 4 puntos).

Se adjudicará la máxima puntuación a la mejor oferta de las propuestas en el presente pliego, el resto se puntuará proporcionalmente a los importes aceptados.”

Debe decir: “2º. Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas: Se valorarán aquellas mejoras cuantificables que constituyan un aumento de la eficacia y calidad del servicio, con una puntuación máxima de 49 puntos.

Las mejoras a valorar serán:

1- Aumento del servicio al ciudadano en el Punto Limpio de Biar mediante persona responsable, en más de las 4 horas establecidas en días laborales. (Máximo 15 puntos). Por cada hora que se aumente el servicio se obtendrán 3 ptos.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

2- *Aumento de la frecuencia mínima de lavado íntegro de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos mediante camión lava contenedores apropiado, de 16 veces al año y Selectiva de 6 veces al año establecido en el presente pliego. (Máximo 15 puntos) . Por cada lavado íntegro de contenedores (RSU y Selectiva) que se aumente el servicio al año se obtendrán 3 ptos.*

3- *Aumento de la frecuencia de la limpieza a fondo de los puntos de emplazamiento de los contenedores y eliminación de manchas del suelo de una vez al mes establecida en el presente pliego. (Máximo 10 puntos). Por cada limpieza a fondo de los puntos de emplazamiento de contenedores que se aumente el servicio al año se obtendrán 2 ptos.*

4- *Aumento de la frecuencia de limpieza e higienización de cada uno de los imbornales y sumideros existentes en la población de Biar de dos veces al año. (Máximo 5). Por cada limpieza e higienización de imbornales y sumideros que se aumente el servicio al año se obtendrán 3 ptos.*

5- *Aumento de la frecuencia de limpieza de papeleras de 4 veces al año establecida en el presente pliego. (Máximo 4 puntos). Por cada limpieza de papeleras que se aumente el servicio al año se obtendrán 2 ptos.”*

Anexo 3 MAQUINARIA ADQUIRIDA POR EL AYUNTAMIENTO; se suprime del inventario la referencia a la amortización parcial de la pluma+tolva en vehículo realizada en mayo de 2011 (Amortización parcial finalizada)

SEGUNDO: *Adaptar el pliego de cláusulas administrativas a las modificaciones efectuadas sobre el pliego de prescripciones técnicas señaladas en el apartado anterior.*

TERCERO: *Conceder nuevo plazo para la presentación de ofertas, que será de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

CUARTO: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante así como en el perfil del contratante.*

QUINTO: *Notificar a los licitadores que se presenten con anterioridad a la publicación del presente acuerdo”.*

La Sra. Alcaldesa explica que con la propuesta se trata de clarificar algunos puntos de los pliegos, como el tema del punto limpio y algunas mejoras que se plantean en el pliego pero que no se habían cuantificado. Se intenta evitar problemas después llegado el momento de la valoración por la mesa de las propuestas que se presenten. Algunas empresas están llamando al Ayuntamiento diciendo que a la hora de preparar la documentación necesaria, hay aspectos que no están claros. El pasado 8 de abril se hizo un informe del ingeniero, y desde entonces se está analizando qué hacer, al ver la insistencia de muchas empresas en que se clarificara el tema es por lo que se ha tomado la decisión.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

La Sra. Gregori toma la palabra a continuación. Explica que la función de la oposición es precisamente el control y fiscalización al gobierno y por ello, indica que no pueden aprobar esta modificación que se plantea de forma apresurada sin un estudio detenido de la documentación. Considera que todavía no se ha explicado el motivo por el que es necesario el cambio de los pliegos, realmente no se trata de un error de los pliegos sino de un cambio de criterio. Después de once meses de trabajo, un pleno en el que se deja sobre la mesa y se aprueba finalmente en marzo, con todos los informes correspondientes que se han hecho, ahora no considera necesario más modificaciones, y menos tratadas de esta manera tan abreviada en un pleno extraordinario y urgente. ¿Por qué no se ha hecho antes? Desde primera hora de la mañana manifiesta que están en las dependencias municipales y no se les ha facilitado la documentación, ya que la secretaria ya advirtió que no se podía comprometer a tenerla finalizada a una hora determinada. Se extrae como conclusión que no hay voluntad política de contar con los grupos de la oposición. Falta una motivación expresa en la propuesta. Manifiesta que no pueden trabajar de este modo, realizando tanto cambio y tan rápido en un expediente tan complejo, y mucho menos sin contar con la información necesaria en un tema tan importante. Todo lo que se manifiesta verbalmente no tiene validez y pide si se puede dejar el tema para tratarlo más adelante con más tiempo.

El Sr. Galvañ toma la palabra en este momento. Suscribe todo lo manifestado por la Sra. Gregori en su intervención. Pocos minutos antes de comenzar la sesión le han facilitado la documentación y por tanto, sin su estudio, argumenta que no puede adoptar una decisión fundamentada en este asunto. Trabajando de este modo es imposible que la oposición pueda trabajar. Le surgen muchas dudas en las modificaciones que se plantean en las valoraciones, no duda que tal vez los cambios estén bien, pero no lo ha podido comprobar. El tema de la maquinaria que se quita del inventario, ¿qué implicación tiene? Siempre se han valorado las ofertas de la misma manera, ¿por qué en este caso hay que hacerlo de otra manera?

La Sra. Alcaldesa explica que ella no ha redactado el pliego, sino que lo hacen los técnicos municipales. El tema se ha planteado de esta forma tan urgente porque el próximo martes finaliza el plazo de presentación de ofertas y si hay que hacer alguna modificación obviamente se debe hacer antes de que finalice.

El Sr. Molina aclara que lo que se pretende es intentar evitar una posible reclamación de responsabilidad por parte de los interesados, ya que han llamado muchas empresas diciendo que los criterios están mal.

La Sra. Gregori vuelve a puntualizar que lo que desde su Grupo se recrimina es que ya existen informes favorables al respecto del día 7.

Se incorpora en este punto el Sr. Carrión, Ingeniero Técnico Municipal, para explicar las dudas que puedan surgir al respecto. Comenta que tras aprobar el pliego, observó que la valoración debía ser más concreta, para evitar los posibles problemas que le surgieran a la mesa posteriormente y para que las empresas tuvieran claro cómo se iba a valorar a la hora de

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

plantear sus propuestas. Por ese motivo elaboró un informe que incorporó al expediente. Considera necesario limitar las puntuaciones en algunos aspectos pues se podrían plantear mejoras en cosas que no fueran necesarias para el Ayuntamiento pero si no se puntualiza, se deberían valorar. Hay algunas otras cosas que podían clarificarse, como por ejemplo la gestión del punto limpio, que no la asume el Ayuntamiento. En cuanto al certificado de calidad, no se había concretado lo que se había de cumplir. En el último punto, estaba la pluma, tolva y brazo, pero este tema es una amortización compartida y por eso se ha eliminado. Lo más importante era concretar las mejoras.

El Sr. Valdés pregunta si estas cuestiones surgieron antes o después de aprobar el pliego a lo que el Sr. Carrión responde que después.

El Sr. Valdés recrimina el hecho de que no se hubiera pasado antes. La Sra. Alcaldesa le contesta que se ha hecho ante la insistencia de las empresas.

El Sr. Galvañ apunta que en otras ocasiones las mejoras se han valorado otorgando la mejor puntuación a la mejor y al resto de forma proporcional y ahora se cambia la forma. El Sr. Carrión responde que ambos sistemas son igual de válidos, pero lo que está claro es que las mejoras han de ser útiles para el municipio, por eso es conveniente matizarlas.

La Sra. Gregori pregunta cuál es la necesidad de establecer unos máximos cuando ya había unos criterios establecidos. El Sr. Carrión le aclara que para que no se pueda ofertar una mejora que no sea beneficiosa para el municipio pero que si no está concretado este aspecto en el pliego, a la hora de valorar haya que puntuarla.

La Sra. Gregori cuestiona el por qué desde el día 8 se ha esperado hasta ahora para hacer estas matizaciones. La Sra. Alcaldesa indica que se esperó a ver qué pasaba pero visto que empezaron a llamar e interesarse las empresas, se ha optado por hacerlas para evitar que alguna presente algún contencioso y se paralice el procedimiento. El próximo día 29 acaba el plazo y esta modificación se debe publicar antes de este día.

La Sra. Gregori recrimina que está segura que no todas las empresas llamaron el día anterior, y que por tanto tras la llamada de la primera se podría haber planteado este tema y seguro que hubiese sido con más tiempo y se podría haber estudiado mejor.

La Sra. Alcaldesa contesta que tras las primeras llamadas, se han mantenido conversaciones tanto con el Sr. Carrión, como con la Secretaria, que ha dicho que se podía valorar conforme está y por eso se optó por dejarlo tal y como estaba. Pero tras la insistencia de las empresas y las llamadas de otras nuevas, se consideró que lo mejor sería parar y rectificarlo dentro de plazo.

El Sr. Galvañ opina que si la modificación es para mejorar el pliego está de acuerdo pero quiere dejar bien claro que la manera de hacerlo manifiesta una total incompetencia política.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Una vez manifestados todos los Grupos y debatido el tema suficientemente, se procede a la votación, resultando ser **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de los miembros del Pleno, por siete votos a favor, seis de los Concejales del Grupo Popular y uno del Concejales de Esquerra Unida del País Valencià, frente a cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

No habiendo más asuntos que debatir, la Sra. Presidenta levanta y da por concluida la sesión, siendo las quince horas y quince minutos, y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, que a continuación firma conmigo la Sra. Presidenta, de todo lo cual doy fe.

LA PRESIDENTA,
Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo: Soledad Megías Roca

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE